



Es improcedente el despido de una trabajadora que no usó la mascarilla puntualmente en una residencia de mayores

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León ha declarado, en su reciente sentencia de 3 de marzo de 2021, que no cabe despedir **disciplinariamente** a una trabajadora que no usó la mascarilla puntualmente mientras limpiaba la cocina de una residencia de mayores en plena pandemia Covid-19.

Haciendo suyas las palabras utilizadas por el Juzgador de instancia, la Sala confirma que “no queda demostrado que en este caso el incumplimiento, en la forma en la que se produjo (en la cocina, limpiando el interior de la campana, sin que hubiera personal de riesgo y a una distancia de la otra trabajadora de la cocina) pueda llegarse a concluir que existió un **riesgo específico** para la salud y la integridad física”.

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Foto: El Norte de Castilla)

Antecedentes

La trabajadora (demandante) comenzó a prestar sus servicios para la residencia de mayores (demandada) en agosto de 2009.

El 8 de mayo de 2020 la demandada comunicó a la actora, mediante carta de despido, la extinción de su relación laboral **por motivos disciplinarios**, con fecha de efectos desde ese mismo día y en base a los [arts. 54.1, 54.2.b\) y 54.2.d\) del Estatuto de los Trabajadores](#), así como al